



RESOLUCIÓN NÚMERO 28/2016 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
1615100008716

ANTECEDENTES

I. El 11 de marzo de 2016, la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y posteriormente turnó a la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte (DRPBCPN) la solicitud de acceso a la información **1615100008716** en la que se requirió lo siguiente:

"Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información la siguiente información: 1. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad HAYA RECIBIDO, por el periodo que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), en o con motivo de los cuales, le solicite a la Entidad, información de cualesquier índole, referida o atinente, total o parcialmente a: i) La mortalidad de individuos de Caretta caretta (tortuga caguama, también conocida como tortuga amarilla o tortuga caguama), en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del Estado de Baja California Sur; ii) La mortandad por pesca incidental de Caretta caretta por pesca incidental en el Golfo de Ulloa; iii) Las implicaciones legales, comerciales, económicas, o en términos de relaciones exteriores de la mortandad, sea por pesca incidental, o por cualesquier otra causa, de individuos de Caretta Caretta, en el Golfo de Ulloa. 2. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad, HAYA EMITIDO O GENERADO, por el periodo que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, en respuesta o con motivo, de los Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, determinables del punto inmediato previo, provenientes de la Profepa. 3. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad HAYA GENERADO, por el periodo que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, relativos o atinentes, total o parcialmente





RESOLUCIÓN NÚMERO 28/2016 DEL COMITÉ
 DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
 NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
 PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
 PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
 INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
 1615100008716

a: a: i) La mortalidad de individuos de Caretta caretta (tortuga caguama, también conocida como tortuga amarilla o tortuga caguama), en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del Estado de Baja California Sur; ii) La mortandad por pesca incidental de Caretta caretta por pesca incidental en el Golfo de Ulloa; iii) Las implicaciones legales, comerciales, económicas, o en términos de relaciones exteriores de la mortandad, sea por pesca incidental, o por cualesquier otra causa, de individuos de Caretta Caretta, en el Golfo de Ulloa."

II. Mediante oficio número F00.1.DRPBCPN/220/2016 del 14 de abril de 2016, la DRPBCPN solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el término concedido para la entrega de la información solicitada, con el fin de dar una correcta respuesta a la solicitud de información, toda vez que resulta necesario realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en la totalidad de los expedientes que obran en esta Dirección Regional, lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I.- Que este Comité de Transparencia de la CONANP es competente para determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II.- Que la DRPBCPN solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud en referencia, habiendo expuesto la razón que motiva su solicitud en los términos señalados en el Antecedente II, antes descrito.

El Comité de Transparencia de la CONANP, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se determina ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 20 días hábiles e instruye a la DRPBCPN a que realice las gestiones necesarias



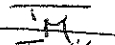


RESOLUCIÓN NÚMERO 28/2016 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
1615100008716

a efecto de que se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada a fin de agotar el principio de exhaustividad y de allegarse, en lo posible, de mayores elementos para dar la respuesta que proceda a la citada solicitud de información.


SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique en tiempo y forma a la DRPBCPN y al solicitante, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información citada al rubro.


Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la CONANP, el día quince de abril de dos mil dieciséis.


IGNACIO J. MARCH MIFSUT

Mtro. Ignacio José March Mifsut
Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión
Nacional de Áreas Naturales Protegidas


Lic. Santa Verónica López


Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
en el Comité de Transparencia de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas


Lic. Erika Consuelo Hoyos Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión
Nacional de Áreas Naturales Protegidas